

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0304/2010 (252186/10).

Características del aprovechamiento

Titular: Eusebio Naranjo Escolar (1.167.705-H).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 102.700.

Volumen máximo mensual (m³): 23.610.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 17,6.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Observaciones:

–Los caudales y volúmenes máximos a derivar son limitativos.

–Se llevarán a cabo tres alternativas de cultivo anuales denominadas A, B y C.

–Los valores máximos característicos del aprovechamiento se corresponden con la alternativa C.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Relación entre usos y captaciones:



Características de las captaciones

Procedencia del agua: Subterráneas. Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).
 Masa de agua: 030.015 (Talavera).
 Tipo de captación: Sondeo.
 Volumen máximo anual (m³): 102.700.
 Volumen máximo mensual (m³): 23.610.
 Caudal máximo instantáneo (l/s): 17,6.
 Diámetro sondeo (m.): 0,30.
 Profundidad sondeo (m.): 120.
 Potencia instalada (C.V.): 35.
 Localización de la captación:
 Topónimo: "La Dehesilla". Término municipal: Gerindote. Provincia: Toledo. Polígono: 3. Parcela: 487.
 Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 394.720; 4.420.041. Huso: 30.
 Observaciones:
 –Se llevarán a cabo tres alternativas de cultivo anuales denominadas A, B y C.
 –Los caudales y volúmenes máximos a derivar se corresponden con la alternativa C.

Características del uso

Uso: Riego.
 Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.
 Consuntivo: Si.
 Volumen máximo anual (m³): 102.700.
 Volumen máximo mensual (m³): 23.610.
 Superficie de riego (ha.): 20.
 Superficie con derecho a riego (ha.): 20.
 Sistema de riego: Aspersión (herbáceos y forrajeros) y goteo (hortícolas).
 Tipo de cultivo: Alternativa de cultivos herbáceos, forrajeros y hortícolas.
 Alternativas de cultivo:

CULTIVOS	ALTERNATIVA A (% superficie)	ALTERNATIVA B (% superficie)	ALTERNATIVA C (% superficie)
Maíz	0	0	50
C. Invierno	100	50	50
Alfalfa	0	0	0
Hortícola	0	50	0

Observaciones:
 –Los volúmenes máximos a derivar con la Alternativa A, serán de 60.050 m³/año y 20.440 m³/mes.
 –Los volúmenes máximos a derivar con la Alternativa B, serán de 73.980 m³/año y 23.610 m³/mes.
 –Los volúmenes máximos a derivar con la Alternativa C, serán de 102.700 m³/año y 23.610 m³/mes.
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Gerindote	Toledo	3	487

En Madrid a 14 de marzo de 2017.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-1694